

RESERVADO

EJEMPLAR N° 1/3 HOJA N° 1/1  
C.M.P.R. (RES.) N° 12910/214 /SRES.  
SUBSECRETARIOS

REF.: Disposición de S.E. el Presidente de la República.

OBJ.: Presentación de Decretos Supremos para firma del Jefe del Estado.

SANTIAGO. 12. NOV. 1980

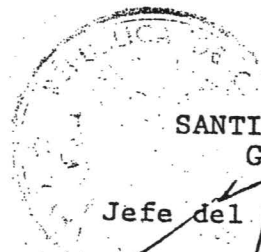
DEL: MINISTRO JEFE DEL ESTADO MAYOR PRESIDENCIAL

AL : SRA. SUBSECRETARIO DE EDUCACION

- 1.- Por instrucciones de S.E. el Presidente de la República, se ha dispuesto que las Subsecretarías de Estado den cumplimiento a las siguientes disposiciones en cada ocasión en que se presenten Decretos Supremos para la firma del Presidente de la República:
- a) Cada Decreto será acompañado de un resumen, según modelo anexo, en el cual deberá indicarse claramente la materia correspondiente, los textos legales en que se fundamenta, su concordancia y relación con los mismos y las observaciones que se estimen necesarias para complementar el sentido y alcance del mismo.
  - b) Cuando el objeto del Decreto sea la contratación de empleados o funcionarios que ingresen a la Administración del Estado, se deberá acompañar informe de la Central Nacional de Informaciones y el de dos funcionarios que conozcan a la persona que se contrata.
  - c) Si el Decreto correspondiere al retiro de un empleado o funcionario, deberá acompañarse certificado que acredite los años de servicios prestados.
  - d) Los Jefes de servicios y otros funcionarios de la confianza de S.E. el Presidente de la República, deberán ser presentados a éste en el momento de su incorporación.

Las Subsecretarías deberán dar cumplimiento a las instrucciones antes señaladas a partir del 17 de Noviembre de 1980.

Saluda a US.



*[Signature]*  
SANTIAGO SINCLAIR OYANEDER  
General de Brigada  
Ministro  
Jefe del Estado Mayor Presidencial

Distribución:

- Sres. Subsecretarios de Estado
- AJ.EMP.
- Casmil. (Archivo)

RECEIVED  
NOV. 1980  
2

RECIBIDA  
1980 11/2/1

| DECRETO SUPREMO Nº | OBJETO O MATERIA   | NORMAS LEGALES QUE LE SIRVEN DE FUNDAMENTO                                      | CONCORDANCIA C/OTRAS NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS  | OBSERVACIONES  |
|--------------------|--|---|---|--|
| 168                | Transferencia de derechos de explotación de terrenos salitrales fiscales área Nº 353 a SOQUIMICH | Ley 12.033 art. 30 Dto.Ley 1 de 1973, Dto.Ley 128 de 1973, Dto.Ley 527, de 1974 | Decreto Reglamentario 1.725 de 1934 del M. de Hda. modificado por el DS 138 del Min. de Minería de 1959 | Se requiere su dictación para la adecuada explotación de caliche en la Of. Salitrera Pedro de Valdivia |